BOLETIN



UFICIAL.

LA PROVINCIA DE

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Sábado, 17 de febrero de 1973

Núm. 40

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 2.ª

Municipio de Igüeña

Ejercicio: 1971.

Concepto: Seguridad Social Agra-

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena:

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

de acuerdo con lo dispuesto en el re- de su publicación en el citado Bolepetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efecti-vos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se de-terminan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-mento General de Recaudación, po-drán interponer los siguientes recur-

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia Al mismo tiempo se les requiere, dentro de los ocho días siguientes al

TIN OFICIAL, en la forma que se de-termina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Maria Aguado García	552
Alberto Alonso Blanco	51
Felipe Alonso Expósito	317
Antolin Alvarez Alvarez	416
Manuel Alvarez Crespo 2	101
José Alvarez Fernández	304
Natividad Alvarez Fernández	63
Moisés Alvarez Garcia	340
Eulogia Alvarez Mayo	94
Amelia Alvarez Morán	74
Eliseo Arias Durandez	514
Joaquín Arias García	87
Francisco Arias Molinero	347
Manuel Arias Molinero	684
Rosaura Arias Riesco	366
Victoria Blanco Carbajo	98
Belarmina Blanco Crespo	223
Elipia Blanco Puente	54
Felipe Blanco Riesco	653
Jacinto Blanco Riesco	744
Eloy Campazas Cancillo	74
Pedro Campazas Mnez.	243
Hr. Dolores Campazas Pozo	58
Dolores Colinas Pardo	72
Gregorio Crespo Aguado	74
Luciano Crespo Alvarez	96
Antonio Crespo Crespo	59
Domingo Crespo Crespo	58
Florentino Crespo Crespo	111
Teresa Crespo Crespo	108
Lorenzo Crespo García	543
Luciano Crespo García	334
Nicolás Crespo Garcia	- 63

DEUDOR	Importe
Rosalía Crespo Melcón	184
Esteban Durandez Segura	800
Genove Escudero Escudero	170
Manuela Fernández García	130
Eugenia Fernández Ramos	93
Emma Freire Valle	274
María García Alvarez	74
José García Crespo 3	236
Victor García Fernández	151
Antonina García Fidalgo	114
Antonia Garcia Garcia	355
Eloina Garcia Garcia	130
Florentino García García	266
Francisca García García 1	146
Manuel García García	51
Teresa Garcia Garcia	336
Felina Garcia Marcos	67
Maria García Martinez	71
Eduardo García Mayo	193
Juan García Omana	215
Maila García Rojo	94
Manuel Garcia Torre	90
Felipa González Fernández	165
María González García	94
Rufino González García	389
Manuel González Rodríguez	56
Miguel Laurel Garrido	276
Laudelino Marcos García	57
Maximina Marcos García	79
Rufina Marcos Morán	61
Lucind Ric Marcos Saaved	94
Belarmin Martínez, Garcia	199
Hr. Maria Martinez Garcia	106
Victoria Martínez García	104
Maria Mata Marcos	823
Asunción Mayo Suárez	51
Emilio Molinero Molinero	74
Ceferino Otero Garcia	167
	117
Laureano Pardo Crespo	102
Francisco Pardo Puente Hr. Manuel Pena García	103
Control Pena Garcia	191
Gregorio Pena Ramos	- 75
José Antonio Pozo Nuevo José Pozo Riesco Antonia Puente Castro	620
Jose Pozo Riesco	185
Antonia Puente Castro	108
Simón Ramos Toribio	899
Vicente Riesco Campazas	358
Gregorio Riesco Crespo	282
Agripina Riesco Marcos	62
Gregorio Riesco Crespo Agripina Riesco Marcos Sinforosa Riesco Puente Manuel Rodríguez Alvarez	62
Manuel Rodriguez Alvarez	67
Baltasar Rodriguez Blanco	1/2
Pedro Rosas Blanco	73
Pedro Rosas Blanco Irene Saavedra Mayo Natividad Segura Alvarez	62
Natividad Segura Álvarez	58
Isabel Segura Fernández	54
Isabel Segura Riesco	339
Isabel Segura Riesco Marcelino Silva Marcos	602
José Suárez García	57
Manuela Suárez García	84
Carmen Suárez Moro	57
Maria Suárez Otero Máximo Toribio Fernández	552
Nieves Toribio Rodríguez	333
Pedro Travioso Almara	10
Pedro Travieso Alvarez	67

Encarnación Valle González

73	773	OW CO.	70	0	77
D	E.	w	D	u	ĸ

67

Evelina Vega Crespo 111 Severo Vega Crespo Andrés Vega Escudero 63 672 Salvador Vega González 129

Ponferrada, 25 de enero de 1973.-El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

Municipio de Fresnedo Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior 83 Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y para-dero, así como por ignorar quiénes 85 puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento. 67

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin perso-narse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recau-

Importe dador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advir-

tiéndoles:

1.º-Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se de-terminan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, po-drán interponer los siguientes recur-SOS:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de

esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado Bole-TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

DEUDOR	Importe
Paulino Alonso Alvarez	271
Felicia Alonso Fernández	277
Miguel Alonso Fernández	104
Primiti Alonso Fernández	52
Alberto Alonso Pérez	259
Consuelo Alvarez Alonso	166
Félix Alvarez Alvarez	61
Casimiro Alvarez Calvo	902
Hros. Rosendo Alvarez Carro	98
Josefa Alvarez Corral	94
Saturnino Arroyo Fernández	56
Iluminada Arroyo García	246
Delicia Arroyo Rodríguez	265
Iluminada Arroyo Rodríguez	58
Rosa Arroyo Rodriguez	287
José Bodelón Nistal	66
Jerónimo Boto Vega	209
Emiliano Calvo Alvarez	187

Antonio Calvo Rubial 115 Felicidad Calvo Velasco 90 Santiago Carro Fernández 74 Ceferino Carro Pérez 251 Domingo Corral Gómez 136 Baldomero Corral Mata 321 Gabina Fernández Carro 103 Luis Fernández Carro 96 Aguilin Fernández García 87 Claudio Fernández García 62 Jobino Fernández García 65 Aquilin Fernández Mata 75 Jerónima García Abad 85 Amalia García Boto 254 Erundin García Fernández 584 Eusebio García Fernández 89 Lorenza García Fernández 183 Domingo García García 159 Manuel García Gómez 105 Hr. Manuel García Gómez 58 Miguel García Orallo 236 Gonzalo Garcia Rodriguez Hipólito García Rodríguez 186 Manuel Garcia Rodriguez 346 Gervasio García Vega 194 Emilio Gómez Gómez 85 Antonio Gómez Pérez 107 Antonia González Pérez 117 Alfredo Gutiérrez Reguera 221 Arseni Gutiérrez Reguera Pura Gutiérrez Reguera 68 Francisco López García 68 Joaquín Marcos Sánchez 85 Severo Marqués Fernández 51 Ceferino Martínez Fernández 471 Elisardo Moreda Diez 111 Ana Orallo Alvarez 58 Marcelino Orallo Corral 75 Luciano Orallo Fernández 52 Feliciano Orallo Rodriguez Evaristo Pérez Carro 172 Jaime Pérez Carro 234 Luzdivina Rodriguez Alonso 101 93 Raimundo Rodriguez Alvarez 58 Hr. Domingo Rodriguez Carro Hr. Luis Rodriguez Carro 130 Asunción Rodríguez Fdez. 58 202 Belarmino Rodríguez Fdez. Arcadio Rodríguez Gómez 83 Teresa Sánchez Montaña 79 Leandro Valcárcel López 200 Jaime Vuelta Calvo 56

Ponferrada, 25 de enero de 1973.— El Recaudador, V. Alvarez Simón.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 573

Municipio de Borrenes

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sígue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de-berá ser publicado en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

 a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de

esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Manuel Alvarez Bello	136
Francisco Alvarez Fernández	103
Flora Barba Pérez	51
José Barba Pérez	56
Elciro Barba Prada	356
Felipe Bello Alvarez	152
Antonio Bello Bello Prada	313
Adolfo Bello Blanco	196
Arturo Bello Granja	63
Encarnación Bello Lema	113
Julio Bello Méndez	203
Julio Bello Prada	54
Eladio Bello Voces	56
Julia Bello Voces	96
Leonides Bello Voces	90
Ramona Bello Voces	64
Jósé Blanco Expósito	88
Amelia Blanco Macias	281
Manuel Blanco Morán	293
Emilia Blanco Rodriguez	859
Rufina Blanco Voces	55
Gabino Boto Oviedo	239
Magin Boto Pacios	279
Lorenzo Brindis Prada	58
Alejandro Carrera Carrera	73
Magin Carrera Fierro	102
Eduardo Carrera Macías	103
Rosa Carrera Méndez	67
Camilo Carrera Morán	59
Felisa Carrera Morán	63
Francisco Carrera Morán	. 73
César Carrera Prada	54
José Carrera Prada	99
Rafael Carrera Prada	73
Enrique Carrera Solis	276
Luciano Cobo Alvarez	88
Avelina Cobo Blanco	296
María Cobo Boto	79

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR Importe
Manuel Cobo Fernández	196	Tomás Macías Ribera	544	Amelia Reguera Carrera 68
Julia Cuadrado Fernández	714	Anunciación Macías Rguez.	57	Bernarda Ribera Ribera 111
Hermenegil Cuadrado Guez	171	Manuel Macias Rodríguez	352	Atenógenes Rodríguez Alvarez 439
Angel Diez Alvarez Maria	379	Argentino Martinez Mnez.	647	Gabriel Rodríguez Bello 68
Teresa Diez Morán	709	Maximino Martínez Rguez.	145	Benilde Rodríguez Blanco 68
Antonia Diez Ribera	56	Estefania Martinez Voces	70	Teófilo Rodríguez Cobo 501
Ana María Fernández Blanco	93	Delia Méndez Cobo	90	Esteban Rodríguez Cuadrado 222
Antonio Fernández Blanco	240	Plácido Méndez González	135	José Rodríguez Cuadrado 54
Aurora Fernández Blanco	125	Antonio Méndez Incógnito	57	Angustias Rodríguez Fierro 591
Gregori Fernández Blanco	184	José Merayo Carrera	139	
Pedro Fernández Blanco	95	Severin Merayo Rodriguez	62	Antolin Rodríguez Méndez 142
Hr. Anibal Fernández Glez.	216	Ursicin Merayo Rodriguez		Natalio Rodríguez Méndez 64
Nemesia Fernández Glez.	55	Benjamín Morán Pacios		Nicanor Rodríguez Méndez 64
Antonio Fernández Glez.	867	Luisa Pacios Bello		Jerónimo Redríguez Oviedo 90
Eugenio Fernández Grrez.	58	Agustín Pacios Carrera		Eulogio Rodríguez Pérez 66
Máximo Fernández Méndez	54	Pedro Pacios Franco		Antonia Rodríguez Ribera 246
Carlos Fierro González	187	Robustiano Pacios Ribera		Angel Rodriguez Rodriguez 82
Manuel García Vázquez	67	Ramona Pacios Rodríguez	90	
Francisco Garnelo Cobo	395	Agustin Pacios Solis	67	Ramón Rúa Martínez 103
Belardino González Bello	329	Petra Pacios Voces	135	Reiner Sobrado Barredo 64
Alfredo González Macias	106	Tomás Pacios Voces	218	Aurora Valcárcel Puerto 129
Nieves González Rodríguez	85	Rafael Páez Fernández	131	Emili Valcarcel Rodríguez 121
Manuel Karpach Karpach	58	Fernando Parra Merayo	77	José Vega Oviedo 101
Julio López Macias	71	Inés Pérez Oviedo	344	Angustias Voces Cortizo 141
Antonio López Martinez	97	Hr. Antonio Prada Carrera	62	Celia Voces Cuadrado 308
Pedro López Pacios	313	Hr. Luisa Prada Carrera	62	Evangelina Voces Pérez 108
Emiliano López Prada	188	Pablo Prada Carrera	56	Santiago Voces Rodríguez 154
Avelina López Prieto	211	Laurentino Prada Fernández	135	Concepción Voces Rubin 393
Abelardo López Vega	119	Domingo Prada Morán	59	Ponferrada, 25 de enero de 1973.
H. Maximino Macías Blanco	142	Carmen Prada Perisot	112	El Recaudador, V. Alvarez Simón.
Victoriano Macias Blanco	233	Vicente Prada Prada		V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aure-
Gil Macías Ribera	70	Josefa Prada Rodríguez	70	lio Villán. 573

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Expte. T-756.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sahagún de Campos la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (15 kV.), y un centro de transformación de 15 kVA., en Sahagún de Campos (León).

Cumplidos los trámites reglamen-tarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Sahagún de Campos, con domicilio en Sahagún de Campos (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 20 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA.. tensiones 6/15 kV/230-133 V., que se instalará en el Complejo Deportivo sito junto al río Cea, en término de Sahagún de Campos (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Desolicitando autorización para la ins-

creto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/ 1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

458 Núm. 292.—286,00 ptas.

* *

Expte. T-737

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Ayuntamiento de Bembibre la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación de 50 kVA., en Bembibre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Bembibre, con domicilio en Bembibre (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 25 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 50 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., que se instalará junto a la elevación de aguas, en término de Bembibre (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/ 1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 13 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
459 Núm. 293.—264,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.º Sección)

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña entre los puntos kilométricos 386,300 al 413,000.—Tramo Ponferrada - Villafranca del Bierzo.

TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (VILLAMARTIN)

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de febrero a las doce horas y en el Ayuntamiento de Carracedelo, se iniciará el levantamiento del acta de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

León, 13 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (VILLAMARTIN)

Expediente Finca Núm. Núm.			
305-1,	198	Francisco Abella	
305-23	208	José García	
305-24	54	Hros. de Manuel García	
305-105	6	Luis Pérez Martínez	
305-134	45	Desconocido	
305-135	60	Desconocido	
305-136	68	Desconocido	
305-138	95	Desconocido	
305-140	130	Desconocido	
305-141	131	Desconocido	
305-144	136	Desconocido	
305-145	138	Desconocido	
305-147	163	Desconocido	
305-150	96	Dionisia Nieto Guerrero	
305-151	962	Desconocido	
305-152	113	Hros. de Guillermo Pol Luna	

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña entre los puntos kilométricos 386,300 al 413,000.—Tramo Ponferrada - Villafranca del Bierzo.

TERMINO MUNICIPAL DE CORULLON

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de febrero a las diez horas y en el Ayuntamiento de Corullón, se iniciará el levantamiento del acta de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

León, 13 de febrero de 1973.— El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1057

TERMINO MUNICIPAL DE CORULLON

Expediente Núm.	Finca Núm.	PROPIETARIO
311-3	25	Enrique Amigo
311-3	29	Enrique Amigo
311-5	71	José Fernández del Valle
311-6	18	Anibal García
311-9	6	Genor García
311-9 311-10	6 ₁ 4	Genor García Hros. Teresa y Florentino García
311-12	17	Fermín García García
311-14	16	José García Guerrero
311-14	31	José García Guerrero
311-16	27	Víctor García Valle
311-17	14	Angel Garrido
311-19	3 ₁	Hros. Nicolás Guerrero
311-22	21	Bautista Pérez García
311-23	26	Antonio Valle
311-28	14 ₁	Desconocido
311-29	33	Desconocido

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Villarejo de Orbigo-Estébanez de la Calzada (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado entregar la posesión de las fincas de Nuevo Regadio (Superímetro 2) resultantes de la Concentración, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y

la que consta en el expediente de Concentración.

León, 9 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial, (ilegible).

1013 Núm. 311.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en 28 de diciembre y 8 de los corrientes, se anuncia concurso para la contratación, en régimen de concesión, del servicio municipalizado de Pompas Fúnebres de este Ayuntamiento, sometido a monopolio:

Objeto del contrato: Prestación, en régimen de monopolio, del servicio municipalizado de Pompas Fúnebres, mediante concesión.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas anuales al alza.

Plazo de duración: 10 años a partir de la iniciación de la prestación del servicio por el concesionario. Pliego de condiciones: Los aprobados por el Pleno en la sesión de 28 de diciembre último, con las rectificaciones que se derivan del acuerdo del mismo órgano corporativo de 8 de los corrientes.

Garantia: Provisional de 200.000 pesetas y definitiva equivalente a un semestre del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: 20 días hábiles a contar desde la aparición de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales» del Estado o de la Provincia en que se publique, terminando la presentación a las doce horas del último día y pudiéndose hacer en las oficinas del Ayuntamiento, especificándose la documentación en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, calle, número ..., piso ..., (en nombre propio o en la representación que ostente), enterado de las condiciones de todo orden, conforme a las cuales el Ayuntamiento de León anuncia el concurso para adjudicar la concesión del servicio municipa-

lizado de Pompas Fúnebres, en régimen de monopolio, aceptándolas integramente, se compromete a prestar tal servicio, con sujeción a tales condiciones y abonando al Ayuntamiento en concepto de canon, la cantidad anual tación. de pesetas (en letra).

León, de de 19... (Fecha y firma del proponente).

León, 10 de febrero de 1973. - El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

Núm. 301.-319,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de 400 viviendas de tipo social, con las rectificaciones derivadas del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 8 del actual, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 79.779.041,38 ptas. Plazo de ejecución: 24 meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaria General. Fianza provisional: 1.595.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta integramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.- (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de febrero de 1973.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

951 Núm. 302.-286,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un aparcamiento en el Paseo de la Condesa de Sagasta, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 826.595,33 ptas. Plazo de ejecución: 60 días hábiles-

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 16.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contra-

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria. Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta integramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponen-

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de febrero de 1973.- El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

Núm. 306.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Formado el padrón de vehículos mecánicos por los que se ha de contribuir durante el año actual de 1973 a este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se pone en conocimiento del público interesado que durante el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para efectos de oir reclamaciones sobre el mismo.

Encinedo, 3 de febrero de 1973.-El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

León Industrial, S. A., ha promovido ante este Ayuntamiento expediente de devolución de dos fianzas constituidas en la Caja Municipal para responder de las obras de una línea eléctrica subterránea de alta tensión al edificio «Faro» de Trobajo del Camino y otra para responder de la construcción de líneas subterráneas en la carretera de León a Villanueva de Carrizo, frente al P. P. O., calle del Esla y otras del Barrio de Pinilla.

Las fianzas constituidas son de 5.000 y 15.000 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantos se crean con derecho a reclamar alguna cantidad contra la referida Empresa por las obras referenciadas, en concepto de jornales, materiales y daños por desperfectos causados, puedan presentar sus reclamaciones ante este Avuntamiento en el plazo de quince días.

San Andrés del Rabanedo, 2 de febrero de 1973.- El Alcalde (ilegible).

Núm. 265.-154,00 ptas.

Avuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

En la Secretaria del Avuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos automó-

Presupuesto ordinario para el año 1973.

Renedo de Valdetuéjar, 3 de febrero de 1973.-El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de esta Alcaldía, dictada en el día de la fecha, y en uso de las facultades que tiene conferidas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de la Policia Municipal, y que es la siguiente:

Admitidos:

D. Francisco Hernández Puente.

D. Miguel Amigo Alvarez.

D. Florentino Quiroga Fernández. D. José Anselmo de la Mata Escudero.

Excluidos:

D. Luis Iglesias González.

Se previene a cuantos puedan tener interés, que durante el plazo de quince dias pueden formular reclamaciones contra la lista provisional anteriormente expresada, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Ponferrada, 10 de febrero de 1973.-El Alcalde, Luis García Ojeda.

954 Núm. 300.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y apartado 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición

es de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y durante ese plazo y ocho días más tarde, pueden formularse por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Onzonilla, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Bernardo Prieto Campano.

773

Ayuntamiento de Izagre

Formado y aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, para poder ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Igualmente y por dicho plazo se halla expuesta la liquidación del pre-

supuesto de 1972.

Izagre, 5 de febrero de 1973.-El Alcalde, Alberto Paniagua.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos para 1973.

Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1972. Presupuesto municipal ordinario para 1973.

Los anteriores documentos quedan expuestos por plazo de quince días a fin de oir reclamaciones, pasado dicho plazo éstas no surtirán efecto.

Rabanal del Camino, 2 de febrero de 1973. - El Alcalde (ilegible).

Avuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos para 1973. Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1972. Presupuesto municipal ordinario

para 1973.

Los anteriores documentos, quedan expuestos por el plazo de quince días a fin de oir reclamaciones, pasado dicho plazo, éstas no surtirán efecto.

Castrillo de los Polvazares, 2 de fe-brero de 1973.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de Beneficencia y de vehículos sujetos al pago del impuesto de circulación, para el actual ejercicio, se hace público que los mismos, con los documentos que los justifican, se encuentran de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso reclamados, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 5 de febrero de 1973 .- El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 21 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y en representación de don Ignacio Carvajal Baños, D. Luis Cascón Bendito, D.ª Francisca Fernández Diez, D.ª Pilar Garcia Ventura, D. Gabriel Gil Luque, D.ª María del Pilar González Choya, D.a Maria Victoria González Viejo, D. José Gutiérrez Garcia, don Carmelo Latorre González, D. Emilio López Espadas, D. Abel Pardo Albares, D. Antonio Redondo Santos, D. José Luis Robles Rodriguez, D. Luis Samartino Cordero, D. Alejandro Vargas Aedo, D.ª Maria Concepción Juan Lorenzo, D. Adolfo Aláiz Llamazares, D.ª María Camino Pintor Machin, D. Félix Esteban Burón, D. Florentino Blanco Mirantes, D. Casiano Fernández Doallo, D. Juan Fernández Gata, D. Ambrosio González Albaredo, D. José González Díez, D. Elifio González Geras, D. Darío Jiménez Galeano, D. Antonio Paramio Casado, D. Manuel de Prado Rodriguez, D. Vitalino Prieto de Lario, D. Santiago Rodríguez Vázquez, D. José Trigo Rodríguez, D. Hilario García Alvarez, D. Angel Villanueva de Castro, D. Demetrio Martinez Serrano, D. José Tascón Fernández, D. Pedro Cubillo Felipe, D. Marcelino Rodríguez Blanco, D. Francisco Gómez Calleja, D. Arturo Fernández Cano, D. Onofre González Marcos, D. Honorato Saldaña Fernández, D. Siro Gallego Muñoz, D. José del Pozo Espinel, D. Julián Tijera López, D. Pedro Aladro González, D. Ricardo Presa Reynaert,

Restituto Basanta Puente, D. José Tirados Hidalgo, D. Ulpiano López Campelo, D. Pablo Pérez Lastra, D. Antonio Blanco Expósito, don José Fernández Pérez, D. Adolfo Garcia Alvarez, D.ª Justa de Lucas García, D.ª Gregoria Valencia Cadenas, D. Conrado Valbuena Vélez, D. Antonio Beraza Antolin, D. Fulgencio Gutiérrez Baro, D. Avelino Bajo Kletzel, D. Bernardo Abella Folguera, D. Benito Aláez Gutiérrez, D. Severino Alonso González, D. Onofre Alvarez Coque, D. Liberto Amigo González, D. Benedicto Caminero Llorente, D. Feliciano Castaño Castaño, D. Germán Castaño Mateos, D. Deonsino Castro Freire, D. Tomás Castro Freire, don Laurentino de Celis Garcia, D. Matías Cidón Pérez, D. Simón Corti Alonso, D. Gil Diez Ponga, D. José Fajardo Benito, D. Francisco Fernández Alonso, D. Andrés Fernández Alvarez, D. José Fernández Alvarez, D. Claudio Fernández Escanciano, D. Manuel Fernández Escanciano, D. José Antonio Fernández Escudero, D. Eugenio Fernández Puente, D. Julio Fidalgo Robles, D. Felipe Fresco Cordero, D. Severino García Alvarez, D. Tomás García Carrera, D. Ceferino García García, D. Julio García Prada, don Linos Gómez Juárez, D. Aquilio Gómez Liébana, D. Balbino González Baca, D. Cecilio González Vaca, D. David González Vaca, don Angel Hidalgo Fuertes, D. Antonio Josa de la Fuente, D. Ramón Juárez Castro, D. Jerónimo López González, D. Máximo López González, D. Eladio López Llamazares, don Francisco Lorenzo Martinez, don Pascual Martinez Benéitez, D. Emilio Martinez Pajin, D. Francisco Martinez San Miguel, D. Alfredo Monroy Pérez, D. Luis Núñez Encinas, D. Miguel Pacios Franco, D. Isidoro Pacho Pacho, D. Herminio Pajín Sierra, D. Miguel Palanca López, D. Patricio Pellitero Garcia, D. Patricio Perandones Canes, D. Celedonio Pérez Rubio, D. Luciano Pertejo Valbuena, D. Eumenio Picorel Riesco, D. Jacinto Pozuelo Cadenas, don Vicente Prado Fuentes, D. José Prieto Calvo, D. Manuel Prieto Calvo, D. Valeriano Prieto Cañueto, D. Francisco Prieto Fernández, don Julio Redondo Alvarez, D. Daniel Reguero Alonso, D. Dionisio Reguero Alonso, D. Baltasar Robles Muñiz, D. Aurelio Robles Rodriguez, D. Santiago Rodríguez Albares, D. Luis Rodriguez Garcia, don José Rodríguez Mancebo, D. Cástu-D. Aurelio del Amo Tábara, don lo Ruano Rodríguez, D. Antonio

Sánchez García, D. Pedro Santa-maría Recio, D. Tomás Tascón Fidalgo, D. Cecilio Turrado Miguélez, D. Florentino Valdesogo Rodríguez, D. Nicolás del Valle García, don Julio Velado García, D. Cirino Verduras Cañón, D. José M. Vidal Fernández, D. Manuel Vidal Fernández y D. Eradio Viejo Martínez, contra los actos de desestimación tácita, por silencio administrativo, adoptados por la Excma. Diputación Provincial de León, respecto de la petición formulada ante la misma por los recurrentes, por escrito de fecha 30 de marzo de 1971, de que les fueran reconocidos y satisfechos los emolumentos que respectivamente les corresponden percibir como funcionarios de aquélla, de conformidad a los Grados retributivos que tenían asignados cada uno según la Ley 108/63, sin las limitaciones establecidas por el artículo 2.º del Decreto 3.215/69 de 19 de diciembre, cuya petición no fue expresamente resuelta, habiendo sido denunciada la mora en resolver por otro escrito de los propios recurrentes presentado ante la propia Excelentísima Diputación citada el 1 de marzo de 1972, sin que hasta la fecha se haya producido resolución expresa; habiéndose acordado en resolución de esta fecha la publicación del presente edicto anunciando la interposición del mencionado recurso, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminisción, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a nueve de febrero de mil novecientos setenta v tres. - César Aparicio de Santiago. Núm. 312. - 946,00 ptas

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 163 de 1971, autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Productora Comercial, S. A., (PROCOSA), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Gerardo Alvarez López y D. Urbano Amigo González, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, en reclamación de canti-

dad, en cuyo procedimiento que se de Audiencias de este Juzgado, el día encuentra en período de ejecución de sentencia por la via de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas:

Un camión Barreiros, modelo 42/20 corto, matricula LE-47.879. Valorado en cuatrocientas veinticinco mil pe-

El acto del remate tendrá lugar en ia Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.— Nicanor Fernández Puga.—El Secreta-

rio (ilegible).

Núm. 274. -319,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia recaida en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 36/72, a instancia de la entidad «Mercantil Española de Refrigeración, S. R. C., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador D. César Araoz Garcia, contra D. Enrique Aguilar Abelleira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Feria del Monte, Cospeito (Lugo); sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado expresado.

1.- Un frigorifico marca «Friger», congelador y refrigerador, con motor eléctrico, en buen estado de funcionamiento. Valorado en treinta mil pese-

2.- Una furgoneta marca «Renault», tipo 4-F., matricula LU-26.914, en buen estado de funcionamiento. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala

uno de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Para tomar parte en la licitación serà requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento, como mínimo del tipo de tasación.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. — Paciano Barrio Nogueira. — El Secretario, Lucas Alvarez.

Núm. 305.-264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su pro-

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1.152/72 contra don Laudelino González Muñiz, Presidente del Grupo Sindical de Colonización de Boñar, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 2,500 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca Avia, de gas-oil, modelo 4.000 L., con matrícula LE 47.645, tasado pericialmente en 140.000 pesetas.

El acto de remate tendrà lugar en esta Sala Audiencia el dia dos de marzo y hora de las diecisiete de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudica-

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.— Rubricados.

1029

Núm. 310.-264,00 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1973